



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Decreto 211/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Víctor Jordán González de Chaves como Viceconsejero de Pesca.

Página 20763

Decreto 212/2008, de 24 de octubre, por el que se nombra a D. Francisco Antonio López Sánchez Viceconsejero de Pesca.

Página 20763

Oposiciones y concursos

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 8 de julio de 2008.

Página 20763

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 29 de septiembre de 2008, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza nº 5 de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana.

Página 20764

Resolución de 7 de octubre de 2008, por la que se corrige la Resolución de 5 de septiembre de 2008, que convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada (B.O.C. nº 199, de 3.10.08).

Página 20764

III. Otras Resoluciones

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 2 de octubre de 2008, por la que se acuerda suspender la admisión y tramitación de las solicitudes de adopción internacional en Rusia a través de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional Asociación Interadop-Canarias.

Página 20765

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 2 de octubre de 2008, por la que se hace pública la relación de ayudas por traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia concedidas en el año 2008.

Página 20767

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 2 de octubre de 2008, relativa a la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el núcleo de Arguayo, término municipal de Santiago del Teide.

Página 20768

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 13 de octubre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de septiembre de 2008, relativo a la Modificación Puntual nº 1 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos.

Página 20770

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 13 de octubre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de septiembre de 2008, relativo al Informe de Sostenibilidad Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Ajaches.

Página 20771

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 13 de octubre de 2008, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de ayudas para reparar los daños producidos en vehículos y a empresarios o profesionales (excluidos agrarios y turísticos) por los incendios acaecidos en La Gomera en el año 2008.

Página 20772

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 13 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de mantenimiento de los edificios y locales donde se encuentran ubicados los distintos órganos de la Administración de Justicia en la isla de Gran Canaria y Casa Regental, mediante sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 20787

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Corrección de errores del anuncio de 14 de octubre de 2008, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro de material de dotación destinado al Cuerpo General de la Policía Canaria (CGPC) (B.O.C. nº 214, de 24.10.08).

Página 20787

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro de uniformidad destinado al Cuerpo General de la Policía Local Canaria (CGPC).

Página 20787

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 9 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y trámite de urgencia para la contratación del suministro de un generador de hielo troceado con capacidad para 5.000 kg/24 hrs, con destino al núcleo pesquero de Agaete (Gran Canaria).

Página 20788

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 297/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Elizabeth C. Morera Pinto, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 20790

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 304/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Herminia Hernández Sandalio, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 20790

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 305/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. José Carlos Mancho Déniz, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 20791

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 307/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. José Luis Peláez Ruiz, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 20791

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 317/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Nicolás José González Ramírez, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 20792

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 319/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Teresa Díaz Acevedo, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 20792

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 323/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Domingo González Rodríguez, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 20793

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 335/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Gerardo A. López Pérez, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 20794

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 382/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Concepción Ortiz Bautista, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 20794

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de octubre de 2008, por el que se hace pública la Resolución del Director General, que remite al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 434/08.

Página 20795

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, relativo a notificación a D. Ahmed Oul Mahfoud Aleya, en ignorado paradero, del trámite de audiencia, correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 3/2008, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Gran Casino Las Palmas, S.A., sita en la calle León y Castillo, 227, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 20795

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, relativo a notificación a Dña. Marie Mme Ben Abdellah, en ignorado paradero, del trámite de audiencia, correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 4/2008, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Canabingo, S.A., sita en la Urbanización Prior Mateo Tello, 1, del término municipal de Telde (Gran Canaria).

Página 20796

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, relativo a notificación a Dña. Mina El Kounan, en ignorado paradero, del trámite de audiencia, correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 5/2008, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Gran Casino Costa Meloneras, S.A., sita en la Avenida del Mediterráneo, 1, Meloneras, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 20796

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, relativo a notificación a D. Mohamed Mahout, en ignorado paradero, del trámite de audiencia, correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 14/2008, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Gran Casino Costa Meloneras, S.A., sita en la Avenida del Mediterráneo, 1, Meloneras, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 20796

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 2 de octubre de 2008, por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 245/2008.

Página 20797

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 10 de octubre de 2008, relativo a notificación a Dña. Rosario Pérez Ruiz de escrito de inicio de expediente y subsanación en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 86/08. Página 20797

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2008, relativa a la convalidación de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos. Página 20797

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 30 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de MT, CT y Red de BT, ubicada en calle Aguadulce, 25, Esquina Molino de Viento, 25-29, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 08/089. Página 20799

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de octubre de 2008, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de agosto de 2008, de declaración de justificación parcial de la subvención concedida por Resolución de 4 de julio de 2007, y de liquidación de intereses de demora a la entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO). Página 20799

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona**

Edicto de 17 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio monitorio nº 0000901/2007. Página 20801

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Los Llanos de Aridane

Edicto de 29 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de expediente de dominio. Reanudación del tracto nº 0000440/2007. Página 20802

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 23 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000087/2008. Página 20802

Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias)

Anuncio de 14 de octubre de 2008, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria a celebrar el 21 de noviembre de 2008. Página 20803

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Instituto de Productos Naturales y Agrobiología.- Anuncio de 15 de octubre de 2008, relativo a la convocatoria de becas en el área de Agrobiología dentro del plan de formación de personal investigador. Página 20804

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

1617 *DECRETO 211/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Víctor Jordán González de Chaves como Viceconsejero de Pesca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008.

Vengo en disponer el cese de D. Víctor Jordán González de Chaves como Viceconsejero de Pesca, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

1618 *DECRETO 212/2008, de 24 de octubre, por el que se nombra a D. Francisco Antonio López Sánchez Viceconsejero de Pesca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008.

Vengo en nombrar a D. Francisco Antonio López Sánchez Viceconsejero de Pesca.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Bienestar Social,
Juventud y Vivienda**

1619 *ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 8 de julio de 2008.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 8 de julio de 2008 (B.O.C. nº 144, de fecha 18.7.08), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública y el informe de la Dirección General de Bienestar Social, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica, para el desempeño del puesto de trabajo de esta Consejería, que se expresa:

NOMBRE Y APELLIDOS: Carmen Nieves Cáceres Pérez.

D.N.I.: 42152134-B.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Bienestar Social.

UNIDAD: Servicios Sociales Especializados I.

NÚMERO DE PUESTO: 20844.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio S. Sociales Especializados I.

FUNCIONES: coordinación, apoyo, preparación, ejecución y documentación en temas relacionados con su servicio.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho o Económicas.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1620 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza nº 5 de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana.

Por Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 31 de julio de 2008 (B.O.E. de 26.8.08), se convoca a concurso de acceso, la plaza nº 5 de Profesor Titular de Universidad.

Publicada con fecha 19 de septiembre de 2008, Resolución de este Rectorado de la misma fecha, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación al citado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento, declarar desierta la plaza que a continuación se relaciona y notificar la vacante de la misma.

CONCURSO Nº: 5.
R.P.T.: 126027102.
CUERPO: Profesor Titular de Universidad.
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Anatomía y Embriología Humana.
DEPARTAMENTO: Morfología.
PERFIL: impartir docencia en Anatomía y Embriología Humana.
Nº DE PLAZAS: 1.
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso oposición.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que estime procedente, puede optarse por interponerse contra la

presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2008.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Profesorado, Gustavo Montero García.

1621 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, por la que se corrige la Resolución de 5 de septiembre de 2008, que convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada (B.O.C. nº 199, de 3.10.08).

Advertido error en la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de septiembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 199, de 3 de octubre de 2008, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En uso de las facultades que confiere la legislación vigente al Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Resolución de delegación de competencias de 16 de junio de 2008 (B.O.C. nº 167, de 21 de agosto), resuelvo:

a) En la página 18863, en el texto donde dice:

“Código de la plaza: 0809/2814.

Referencia: 135700104.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado a tiempo parcial, 3 horas.

Departamento: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Perfil: Agronomía, Producción Animal.

Motivo: sustitución.

Titulaciones Aptas: Licenciado en Veterinaria.

Turno: lunes, martes y viernes de 13,00 a 14,00.

Duración del contrato: máximo hasta el 22 de septiembre de 2009.

Debe decir:

Código de la plaza: 0809/2814.

Referencia: 135700104.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado a tiempo parcial, 3 horas.

Departamento: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Perfil: Agronomía, Producción Animal.

Motivo: sustitución.

Titulaciones Aptas: Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Química, Licenciado en Ciencias del Mar, Ingeniero Químico.
Turno: lunes, martes y viernes de 13,00 a 14,00.
Duración del contrato: máximo hasta el 22 de septiembre de 2009.

b) Con motivo de dicha corrección, declarar abierto un nuevo plazo para la presentación de solicitudes (para la plaza 0809/2814 objeto de corrección), que será de quince días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2008.-
El Rector, p.d, el Vicerrector de Profesorado, Gustavo Montero García.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1622 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 2 de octubre de 2008, por la que se acuerda suspender la admisión y tramitación de las solicitudes de adopción internacional en Rusia a través de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional Asociación Interadop-Canarias.*

Vista la anterior propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Programas de Adopción de Menores relativa al expediente nº 05/2003, por la que se concedió, con carácter definitivo, la habilitación como Entidad Colaboradora de adopción internacional para Rusia, presentada por la asociación "Interadop-Canarias", y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho

HECHOS

Primero.- Que en fecha 15 de septiembre de 2008, registrado bajo el número DGPMF/35856, tuvo entrada en este centro directivo escrito de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por el que comunicaba que el día 31 de julio de 2008 se había acordado por el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa la paralización del permiso de

la ECAI Interadop para realizar actividades de adopción de niños en la Federación Rusa, adjuntando copia de la orden que adoptaba dicho acuerdo, así como del Acta de Inspección de las autoridades rusas de 26 de junio de 2008, sobre actividades de la representación de Interadop y el Decreto de 4 de noviembre de 2006, sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización. Señala dicho escrito que fue la propia ECAI la que en el mes de agosto de 2008 puso estos hechos en conocimiento de la Dirección General de las Familias y la Infancia, remitiéndole las copias de los documentos referenciados en el párrafo anterior.

Segundo.- Que, examinada la copia de la Orden de 31 de julio de 2008, por la que el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa acordaba la paralización del permiso de la ECAI Interadop para realizar actividades de adopción de niños en la Federación Rusa, así como la del Acta de Inspección de las autoridades rusas de 26 de junio de 2008, sobre actividades de la representación de Interadop, se desprende que se ha acordado la paralización del permiso nº 65, del 11 de marzo de 2008, para realizar las actividades de adopciones de menores en el territorio de la Federación Rusa concedido a la asociación "Interadop. Alternativa Familiar" (España), y que se ha concedido a dicha entidad un período de un mes desde la fecha de la Orden de 31 de julio de 2008, para solventar las incongruencias (circunstancias), al haber violado la mencionada ECAI el punto 25, letra b), del Reglamento sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización, aprobado por Decreto nº 654, de 4 de noviembre de 2006, que exige a las delegaciones de las organizaciones extranjeras correspondientes que faciliten al Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia, de forma inmediata, información sobre los casos de muerte, malos tratos, imposibilidad de adaptación a las familias adoptivas, anulación de la adopción y/o recolocación en otra familia de los menores adoptados. Ello se acordó al haberse acreditado en el acta de inspección de 26 de junio de 2008 que el día 30 de mayo de 2008 llegó al departamento información sobre el fallecimiento de un menor ruso adoptado por ciudadanos españoles, cuyo deceso había ocurrido el día 6 de septiembre de 2008.

Según lo dispuesto en el punto 10 del Reglamento sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización, cumplido el plazo concedido para la subsanación de las irregularidades, el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia decidirá sobre la renovación o la retirada definitiva de las licencias o permisos suspendidos.

Tercero.- Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los expositivos fácticos anteriores, en fecha 22 de septiembre de 2008, se emitió resolución por esta Dirección General, registrada bajo el nº 3575, en la que se acordó lo siguiente: “Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento de revocación de la habilitación que como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en Rusia le fue concedida a la Asociación “Interadop-Canarias” en Resolución de fecha 3 de julio de 2003, registrado bajo el nº 1065, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 157, de 14 de agosto de 2003, recaída en el expediente nº 05/2003. Segundo.- Notificar la presente resolución a la entidad acreditada “Interadop-Canarias”, a través de su representante legal en el domicilio obrante en su expediente, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción formulen ante esta Entidad Pública las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen oportunas. Tercero.- Suspender cautelarmente la admisión y tramitación de las solicitudes de adopción internacional en Rusia a través de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional “Interadop-Canarias”.

Cuarto.- Que, dentro de los diez días concedidos al respecto, tuvo entrada en este centro directivo escrito de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional “Interadop-Canarias”, dando cumplimiento al trámite conferido, por el que comunicaba que, estando suspendida la actividad de la ECAI por orden de la autoridad competente de la Federación de Rusia, no se opone a la revocación de la acreditación por la Administración autonómica canaria, pero que aquélla debe afectar únicamente a las funciones contenidas en las letras a), b) y c) del artículo 6.2 de la Ley 54/2007, de Adopción Internacional, pero no la incluida en la letra d), relativa a los compromisos postadoptivos, que, conforme a la normativa de la Federación Rusa, debe seguir cumpliendo, manifestando igualmente que, en caso de revocación, se expliquen detalladamente los efectos de dicho acto administrativo respecto de los contratos civiles de intermediación que la ECAI tiene suscritos con los solicitantes de adopción internacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección General de Protección del Menor y la Familia es competente para resolver el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 5 y 9 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto (B.O.C. nº 109, de 20.8.97), por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional, en relación con lo dispuesto en el artículo 10, letra B), apartado segundo, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, aprobado por Decreto 167/2008, de 22 de julio (B.O.C. nº 159, de 8.8.08), que le atribuye las funciones para conceder y revocar o, en su caso, suspender, como medida cautelar dentro del procedimiento de revocación, la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional.

Segundo.- El artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), atribuye a los jefes de servicios la competencia de instruir y formular la Propuesta de Resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Tercero.- El artículo 9 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto, por el que se regula la habilitación de las entidades de colaboración internacional (B.O.C. nº 109, de 20.8.99), según el cual “La Dirección General de Protección del Menor y la Familia podrá, mediante resolución motivada y previa la tramitación del oportuna expediente contradictorio, revocar la habilitación si la entidad colaboradora dejare de reunir las condiciones y requisitos exigidos para obtener la habilitación, infringiere el ordenamiento jurídico, incumpliere las obligaciones fijadas en el presente Decreto, no realizare las tareas o actividades para la que fue específicamente habilitada o las ejecuta de forma inadecuada o no ajustada a las normas, instrucciones y directrices fijadas por el órgano habilitante”. En relación con el artículo 7, apartado 5, de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional (B.O.E. nº 312, de 29.12.07), según el cual “Las Entidades Públicas podrán suspender o retirar, mediante expediente contradictorio, la acreditación concedida a aquellas entidades acreditadas para la intermediación que dejen de cumplir las condiciones que motivaron su concesión o que infrinjan en su actuación el ordenamiento jurídico. Esta suspensión o retirada de la acreditación podrá tener lugar con carácter general o sólo para algún país concreto”. En relación con lo dispuesto en la Disposición Final Sexta de la misma Ley, según la cual “La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado”.

En el presente supuesto, la habilitación para actuar en Rusia fue concedida con carácter definitivo, al haber quedado acreditado que la entidad colaboradora había sido autorizada para actuar en el Estado para la que ha sido habilitada mediante resolución formal de sus autoridades competentes, que fue puesta en conocimiento de esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia. De ello se desprende, como tuvimos ocasión de exponer, que cumplido el plazo concedido de un mes para la subsanación de las irregularidades que le fue concedido a la ECAI por parte de las autoridades competentes rusas -según lo dispuesto en el punto 10 del mencionado Reglamento sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización-, el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia decidirá sobre la renovación o la retirada definitiva de las licencias o permisos suspendidos. En este último supuesto, la entidad Interadop Canarias dejaría de reunir las condiciones y requisitos exigidos para obtener la habilitación, y, por tanto, procedería la revocación de aquélla, lo que justificó el inicio del presente procedimiento de revocación de la acreditación.

Según lo expuesto, la revocación de la acreditación quedaría condicionada, en todo caso, a la decisión que al respecto adopte la autoridad competente del Gobierno Federal de Rusia. Por tanto, considerando que en tales casos la resolución del procedimiento de revocación quedaría necesariamente a expensas de la adopción de la medida de retirada definitiva de la licencia por parte de aquel organismo extranjero, y permitiendo el artículo 7.5 de la Ley 54/2008, de Adopción Internacional, la posibilidad de que mediante expediente contradictorio se acuerde no solo la revocación sino también la suspensión de la acreditación para un país concreto, medida que produce efectos menos graves que los de la retirada de la habilitación, se ha considerado oportuno en el presente supuesto acordar la suspensión -no como medida cautelar sino de un modo más indefinido- de la acreditación, eso sí, aceptando las argumentaciones ofrecidas por la ECAI interesada, acordando que dicha suspensión no afecte a las obligaciones postadoptivas que la misma ha asumido respecto a la Federación Rusa, sino únicamente a la admisión y tramitación de solicitudes de adopción internacional en Rusia, limitándola temporalmente hasta la fecha en que el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia u otro organismo competente en dicho país decida sobre la renovación o la retirada definitiva del permiso concedido a la asociación "Interadop-Alternativa Familiar" (España) para realizar las actividades de adopciones de menores en el territorio de la Federación Rusa.

Y no afectará a las obligaciones postadoptivas que la ECAI ha asumido respecto a la Federación Rusa porque conforme a lo dispuesto en el punto 12 del Reglamento sobre actividad de los órganos y organizaciones de los Estados extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación Rusa y control de su realización, aprobado por Decreto nº 654, de 4 de noviembre de 2006 "La suspensión o retirada de las licencias o permisos citados en los apartados 2 y 3 del presente Reglamento no eximirá a las organizaciones extranjeras correspondientes del cumplimiento de los compromisos asumidos en cuanto al control de las condiciones de vida y educación de los menores adoptados y la presentación de informes de seguimiento y otros datos según el procedimiento establecido, así como en lo que se refiere al control de la inscripción de los menores adoptados en los Registros de los consulados de la Federación de Rusia según el régimen establecido".

Vistas las normas citadas y las demás de aplicación general al presente supuesto, así como la propuesta de la Jefa de Servicio del Programas de Adopción de Menores, la Directora General de Protección del Menor y la Familia, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Suspender la admisión y tramitación de las solicitudes de adopción internacional en Rusia a través de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional "Interadop-Canarias", hasta que el Ministerio de Edu-

cación y Ciencia de la Federación de Rusia u otro organismo competente en dicho país decida sobre la renovación o la retirada definitiva del permiso nº 65, de 11 de marzo de 2008, actualmente paralizado, concedido a la asociación "Interadop-Alternativa Familiar" (España) para realizar las actividades de adopciones de menores en el territorio de la Federación Rusa.

Segundo.- Acordar que la suspensión adoptada en el apartado anterior no afecta a las obligaciones postadoptivas asumidas por la ECAI Interadop-Canarias con la Federación Rusa, y, por tanto, la misma podrá seguir ejerciendo las funciones contenidas en la letra d) del artículo 6.2 de la Ley 54/2007, de Adopción Internacional así como las señaladas en el artículo 15 del Decreto 200/1997.

Tercero.- Notificar, en los términos previstos legalmente, la presente Resolución a la ECAI "Interadop-Canarias" a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejera de Bienestar Social e Inmigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución (artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen convenientes interponer.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, y comunicarla a la Administración del Estado (Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 200/1997.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2008.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

Consejería de Sanidad

1623 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 2 de octubre de 2008, por la que se hace pública la relación de ayudas por traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia concedidas en el año 2008.*

Por Orden de 19 de abril de 2000 (B.O.C. nº 77, de 23.6.00) se aprobaron las bases generales de las convocatorias de las ayudas para el traslado de fallecidos a su isla de residencia y por Resolución de 31 de enero de 2008, por la que se convocaron las correspondientes al ejercicio 2008.

En el artículo 3 de la citada Orden se delegó en el Director General de Salud Pública del Servicio Ca-

nario de la Salud “la facultad para dictar las resoluciones de convocatoria anual” y en la base undécima, apartado primero, se le delegó la competencia para la resolución de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº. 18) y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (artº. 17),

R E S U E L V O:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las ayudas por traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2008.-
El Director General de Salud Pública, Enrique Torres Lana.

A N E X O

Primero.- Conceder a:

- Dña. Ángela Cabrera Duarte, una ayuda de 2.103,54 euros, para para cubrir los gastos de traslado de fallecido.
- D. Juan Luis González Betancort, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.
- D. Antonio Manuel Delgado Lemes, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.
- D. Vicente País Gómez, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.
- Dña. María Ángeles Pérez Pérez, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.
- D. Jaime Pérez García, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.
- Dña. María Nieves González Martín, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Dominga Pérez Pérez, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Juana Mercedes Rodríguez Olmos, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Francisca Castañeda Cabrera, una ayuda de 1.837,20 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Fátima del Rosario Trejo Ojeda, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- D. Royer Dayti Cejas Machín, una ayuda 2.103,54 euros, cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- D. Esteban Barbuzano Chávez, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

- Dña. Juana Quintero González, una ayuda de 2.103,54 euros, para cubrir los gastos de traslado de fallecido.

1624 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 2 de octubre de 2008, relativa a la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el núcleo de Arguayo, término municipal de Santiago del Teide.*

Visto el expediente de referencia del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13 de agosto de 2008 el Ayuntamiento de Santiago del Teide solicita la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en el núcleo de población de Arguayo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los botiquines farmacéuticos de urgencia, adjuntando la siguiente documentación completada y subsanada con la aportada mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2008:

- Certificación del acuerdo favorable del Ayuntamiento de solicitud de procedencia de la instalación de un botiquín en el núcleo de población de Arguayo.

- Certificación negativa de existencia de oficina de farmacia o botiquín en el núcleo de Arguayo.

- Certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que consta que se facilita un local apto

para la instalación del botiquín en Arguayo justificándose la disponibilidad jurídica del local y las condiciones en que se facilita su uso.

- Certificación de que el local donde se va a ubicar el botiquín de urgencias de Arguayo sito en calle San Isidro, 17, está incluido en el inventario de bienes y derechos de esta Corporación como un bien de dominio público de servicio público.

- Informe en el que consta que el Ayuntamiento de Santiago del Teide cede el local sito en calle San Isidro, 17, Arguayo, para la instalación de un botiquín de urgencias por un plazo de diez años prorrogables hasta treinta.

- Memoria explicativa de la concurrencia en el citado núcleo de población de los supuestos previstos en la legislación de ordenación farmacéutica de Canarias y en el artículo 3 del Decreto 109/2007, y en la que consta que el núcleo de Arguayo cuenta con una población de 573 habitantes y que las farmacias más próximas son Santiago del Teide a 5.055,84 metros y Chío en Guía de Isora a 4.856,02 metros.

- Certificación en la que consta que el núcleo de Arguayo cuenta con 573 habitantes a fecha 10 de julio de 2008.

- Plano de situación del local, y de las distancias existentes entre el mismo y las oficinas de farmacia más próximas y en el que constan los siguientes datos:

- Distancia a la oficina de farmacia de Santiago del Teide casco: 5.055,84 metros.

- Distancia a la oficina de farmacia de Chío: 4.856,02 metros.

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que señala respecto del local sito en calle San Isidro, 17, Arguayo, lo siguiente:

- El local dedicado a uso exclusivo del botiquín dispone de una superficie útil de 32 metros cuadrados en una sola planta en el que se señalan las zonas de atención al público y almacenamiento, disponiendo de un aseo.

- El local destinado a botiquín cuenta con acceso libre, directo y permanente desde una vía (calle San Isidro), cumplimiento de la normativa vigente en accesibilidad y supresión de barreras físicas, así como la de los locales de uso público.

- El botiquín está dotado de los elementos necesarios para la adecuada custodia y conservación de medicamentos y productos sanitarios que puedan requerir unas medidas específicas, en concreto armario de seguridad o caja fuerte y frigorífico.

- Plano en el que se especifican los límites del núcleo de población propuesto para la instalación del botiquín.

- Plano del local propuesto.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 109/2007, de 15 de mayo, se dio traslado de la solicitud formulada por el Ayuntamiento a los farmacéuticos que pudieran verse afectados por la instalación del botiquín.

Tercero.- Con fecha 16 de septiembre de 2008 D. Luis Comenge Acosta titular de la oficina de farmacia sita en Chío, municipio de Guía de Isora, presenta escrito en el que manifiesta no tener nada que señalar respecto a la documentación presentada por el Ayuntamiento, que si bien la adscripción de la gestión del botiquín corresponde a la oficina de farmacia más cercana dentro de la misma zona farmacéutica que sería la zona TF-19, resulta ser el titular de la farmacia más cercana al barrio de Arguayo pese a encontrarse en la zona farmacéutica TF-20. Asimismo manifiesta que cuenta con una farmacéutica adjunta en su oficina de farmacia a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 109/2007.

Cuarto.- Con fecha 26 de septiembre de 2008 el Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica eleva Propuesta de Resolución al Director General de Farmacia al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 109/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el órgano responsable para tramitar y resolver el presente expediente es la Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y en el Decreto 109/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los botiquines farmacéuticos de urgencia.

Segundo.- La normativa aplicable a la autorización de instalación de botiquines farmacéuticos de urgencia se encuentra regulada en el Decreto 109/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los botiquines farmacéuticos de urgencia.

Dicho Decreto dispone en su artículo 3 que “se podrá autorizar la instalación de un botiquín en el caso de núcleo de población atendido, debe tener al menos 500 habitantes, debiendo situarse el local destinado a botiquín a una distancia de al menos tres kilómetros de la oficina de farmacia más cercana” y en el artículo 6 que “el local tendrá una superficie de al menos 30 metros cuadrados y con acceso libre, directo y permanente desde una vía o plaza pública a la zo-

na de dispensación y cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras físicas, así como la de locales de uso público”.

El artículo 9 del citado Decreto establece que “con carácter previo al procedimiento para la autorización de instalación de un botiquín, el centro directivo competente en materia de ordenación farmacéutica del Servicio Canario de la Salud deberá resolver sobre la procedencia o no de su instalación”, y en el artículo 10 la documentación que deberá acompañar a la solicitud.

En base a la documentación aportada por el Ayuntamiento, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos citados anteriormente.

Tercero.- El artículo 13 del Decreto 109/2007 dispone que “una vez instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la Propuesta de Resolución, se pondrá de manifiesto al Ayuntamiento solicitante para que pueda alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes prescindiéndose de dicho trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el Ayuntamiento solicitante”, circunstancia esta última que concurre en el presente expediente.

Por su parte el artículo 14 del citado Decreto establece que “completada la tramitación del expediente el titular del centro directivo competente en materia de ordenación farmacéutica dictará la resolución que proceda”, y el artículo 15 que “en el caso de ser estimatoria sobre la procedencia de la instalación de un botiquín contendrá, asimismo, el acuerdo de iniciación del procedimiento para la autorización de instalación del mismo, con indicación de la localidad donde se pretende instalar el botiquín y la zona farmacéutica a la que pertenece, así como la situación exacta del local donde se pretende su instalación”.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación así como la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica,

R E S U E L V O:

1º) Estimar la procedencia de la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencia en el núcleo de Arguayo, municipio de Santiago del Teide.

2º) Acordar el inicio del procedimiento para la autorización de instalación del citado botiquín, en el local sito en San Isidro, 17, en Arguayo, municipio de Santiago del Teide, zona farmacéutica TF-19.

3º) Conceder un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de solicitudes por los farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia interesados en la adscripción del botiquín, debiendo presentar a tal efecto instancia acompañada de un plano o croquis con certificación por técnico competente, visado por el correspondiente Colegio Profesional, o por funcionario técnico competente de Administración Local, de las distancias existentes entre la situación del local donde se ubicará el botiquín respecto de la oficina de farmacia de la que es titular.

4º) Notificar esta Resolución al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife para su difusión entre sus colegiados.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2008.-
El Director General de Farmacia, Vicente Olmo Quintana.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1625 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 13 de octubre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de septiembre de 2008, relativo a la Modificación Puntual nº 1 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de septiembre de 2008, relativo a la Modificación

Puntual nº 1 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2008.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2008 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Excluir del procedimiento de evaluación ambiental la modificación puntual nº 1 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos (F-1) aprobado por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 19 de junio de 2006 (B.O.C. nº 232, de 12 de diciembre), consistente en recoger como usos autorizados y, por tanto, sujetos a determinadas condiciones, la pesca desde tierra y el marisqueo, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente al tratarse de una modificación de carácter menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4.b) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, parcialmente modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será notificado al Ayuntamiento de La Oliva y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

1626 Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 13 de octubre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de septiembre de 2008, relativo al Informe de Sostenibilidad Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Ajaches.

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de septiembre de 2008, relativo al Informe de Sostenibilidad Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Ajaches, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2008.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2008 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- En aplicación del artículo 92.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, por analogía, con el criterio aplicado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en su sesión de 30 de julio de 2008, en cuanto a la no aplicación de la caducidad en los expedientes de aprobación de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, por afectar éstos al Interés General, insertar el procedimiento de Evaluación Ambiental en la fase de aprobación inicial de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Ajaches, en el término municipal de Yaiza, Lanzarote (expediente 125/00), atendiendo al estado de tramitación del expediente, sin necesidad de retrotraer las actuaciones, debiendo aprobarse la Memoria Ambiental, si procede, con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente, de acuerdo con la Disposición Transitoria 2ª, apartado 4, del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será notificado al Ayuntamiento de Yaiza y al Cabildo Insular de Lanzarote.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1627 *ORDEN de 13 de octubre de 2008, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de ayudas para reparar los daños producidos en vehículos y a empresarios o profesionales (excluidos agrarios y turísticos) por los incendios acaecidos en La Gomera en el año 2008.*

De conformidad con los artículos 5.2 y 8.6 y de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 89/2008, de 2 de mayo, de ayudas y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio establece la presente Orden para determinar reglamentariamente los requisitos y las condiciones de las ayudas previstas en los mismos.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Comercio, y a propuesta de la Secretaría General Técnica,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas para reparar los daños producidos en vehículos y a empresarios o profesionales (excluidos agrarios y turísticos) por los incendios acaecidos en

La Gomera en el año 2008, en los términos y condiciones que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.- Convocar la concesión de ayudas para reparar los daños causados en vehículos y a empresarios o profesionales por los incendios acaecidos en La Gomera en el año 2008.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes contado a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La dotación de la presente convocatoria asciende a treinta mil (30.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.622D.770.00, P.I. 08715111 “Ayudas daños ocasionados incendios acaecidos en La Gomera Abril/08 (Decreto 89/2008, de 29 de abril)”.

La dotación inicial podrá incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre que exista cobertura económica para llevarla a cabo y se realice antes de la resolución.

Cuarto.- Delegar en el Director General de Comercio la facultad de dictar los actos que pongan fin al procedimiento regulado en esta Orden.

Quinto.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución; o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2008.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.**

A N E X O

BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS EN VEHÍCULOS Y A EMPRESARIOS O PROFESIONALES (EXCLUIDOS AGRARIOS Y TURÍSTICOS) POR LOS INCENDIOS ACAECIDOS EN LA GOMERA EN EL AÑO 2008.

Primera.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de ayudas destinadas a mitigar los daños directos causados a vehículos y a empresarios o profesionales, como consecuencia de los incendios iniciados el 26 de abril de 2008 en la isla de La Gomera, así como los requisitos para acceder a las mismas.

Segunda.- Beneficiarios.

1. Podrán obtener las ayudas previstas en la base primera:

A) Vehículos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden los propietarios de los vehículos que hayan sufrido daños directos, como consecuencia de los incendios acaecidos en La Gomera en el año 2008.

B) Empresarios y profesionales.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden los empresarios o profesionales establecidos en la Comunidad Autónoma de Canarias, que cuenten con cuarenta y nueve o menos trabajadores y hayan sufrido daños directos, como consecuencia de los incendios acaecidos en La Gomera en el año 2008, en sus edificaciones, maquinaria, mobiliario, vehículos, instalaciones o mercancías, siempre y cuando estén afectos a su actividad empresarial o profesional.

2. A los efectos de la presente Orden se entenderá:

- Por empresario o profesional establecido en Canarias aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan cualquier tipo de actividad empresarial o profesional en establecimientos localizados en la Comunidad Autónoma de Canarias, aunque el mismo no constituya su establecimiento principal.

- Por número de empleados, el número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, el número de asalariados a jornada completa empleados durante un año, constituyendo el trabajo a tiempo parcial o el trabajo estacional fracciones de UTA. Como año de referencia se tomará el año 2006.

2. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden estarán exceptuados, dadas las razones de interés público, social, económico y humanitario derivados de las excepcionales circunstancias que concurren para su otorgamiento, del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Finalidad y cuantía de las ayudas.

A) Vehículos.

Las ayudas tienen por finalidad mitigar los daños directos sufridos en los vehículos como consecuencia de los incendios.

1. Para la determinación de la cuantía de las ayudas se atenderá al valor de reparación del vehículo, y en caso de siniestro total, a su valor venal, con un importe máximo de seis mil (6.000,00) euros.

2.- En todo caso, el valor de las ayudas concedidas, en lo que a daños materiales se refiere, no podrá superar en ningún caso la diferencia entre el valor del daño producido y el importe de otras ayudas o indemnizaciones declaradas compatibles o complementarias que, por los mismos conceptos, pudieran concederse por otras Administraciones, organismos públicos, nacionales o internacionales, por cualquier entidad financiada por fondos públicos o privados, o que correspondan en virtud de pólizas de seguro.

B) Empresarios y profesionales.

1. Las ayudas tienen por finalidad mitigar los daños directos sufridos, como consecuencia de los incendios, en sus edificaciones, maquinaria, mobiliario, vehículos, instalaciones o mercancías afectas a la actividad empresarial o profesional.

2. A efectos de la valoración de los daños sufridos se considerará el valor contable de los bienes.

3. El importe de las ayudas vendrá determinado por la cuantía de los daños sufridos, de conformidad con la siguiente escala:

A) 3.000,00 euros cuando la valoración de los daños sea igual o superior a 12.000,00 euros.

B) 2.000,00 euros cuando la valoración de los daños sea igual o superior a 3.000,00 euros e inferior a 12.000,00 euros.

C) 1.000,00 euros cuando la valoración de los daños sea superior a 1.000,00 euros e inferior a 3.000,00 euros.

Si la valoración de los daños fuera igual o inferior a 1.000,00 euros, la cuantía de la ayuda será el importe de los daños ocasionados, siempre que los únicos ingresos que perciba la unidad familiar en la cual se integra el solicitante procedan del ejercicio de la referida actividad empresarial o profesional.

4. Para la valoración de los daños a los efectos del apartado anterior, se estará a los informes que se emitan por parte de los órganos autonómicos competentes. En defecto de estos últimos se podrá utilizar el informe emitido por un funcionario de la escala facultativa de cualquiera de las Administraciones Públicas Locales; informe que deberá contener, como mínimo, el alcance de los daños sufridos como consecuencia directa de los incendios y la valoración de los mismos. Todo ello, sin perjuicio de las valoraciones que puedan realizar directamente los servicios técnicos del Gobierno de Canarias.

En defecto de los anteriores, se podrá utilizar el informe emitido por parte de los órganos estatales competentes en materia de seguros, donde quede constancia de la compensación recibida, a efectos de detracer de la ayuda a otorgar.

5. En todo caso, el valor de las ayudas concedidas, en lo que a daños materiales se refiere, no podrá superar en ningún caso la diferencia entre el valor del daño producido y el importe de otras ayudas o indemnizaciones declaradas compatibles o complementarias que, por los mismos conceptos, pudieran concederse por otras Administraciones, organismos públicos, nacionales o internacionales, por cualquier entidad financiada por fondos públicos o privados, o que correspondan en virtud de pólizas de seguro.

Cuarta.- Requisitos para acceder a las ayudas.

A) Vehículos.

1. Para acceder a las ayudas previstas en la presente Orden se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber sufrido daños directos en un vehículo como consecuencia de los incendios de referencia.
- b) Tener la condición de propietario del vehículo.
- c) Disponer el vehículo de seguro obligatorio vigente en el momento en el que se produjeron los incendios.

B) Empresarios y profesionales.

1. Para acceder a las ayudas previstas en la presente Orden se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ejercer una actividad empresarial o profesional (excluidos agrarios y turísticos) en la isla de La Gomera.

b) Tener contratados en régimen de derecho laboral a cuarenta y nueve o menos trabajadores.

c) Haber sufrido daños directos como consecuencia de los incendios de referencia, en sus edificaciones, maquinaria, mobiliario, vehículos, instalaciones o mercancías, afectos a la actividad empresarial o profesional.

d) Tener el empresario o profesional que ejerza la actividad, la condición de propietario, arrendatario u ocupante por cualquier otro título legalmente admisible del establecimiento o local dañado por el incendio. En el caso de maquinaria, mobiliario, vehículos, instalaciones o mercancías afectas a la actividad empresarial, tener la condición de propietario o depositario de los mismos o tener formalizado contrato de arrendamiento.

e) Ejercer en los locales o establecimientos afectados por el incendio una actividad empresarial o profesional.

Los beneficiarios de este apartado B) están sujetos al régimen de ayudas previsto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas mínimas, que prevé que la ayuda total a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante el período de tres ejercicios fiscales, excepto en el sector del transporte por carretera donde el límite será de 100.000 euros. Para el cálculo de la ayuda se estará a lo que estipulan los artículos del 2 al 5 del mencionado reglamento.

En ambos casos, no se podrá conceder la ayuda si el beneficiario no está de alta en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinta.- Solicitud y documentación a presentar.

1. Las solicitudes se presentarán en los modelos que figuran como anexos I y II a esta Orden, según el caso, a los que deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del solicitante. En caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada del C.I.F. de la empresa y D.N.I. del representante. Estos documentos podrán ser sustituidos, en el supuesto de haberse extraviado o destruido con ocasión de los acontecimientos acaecidos, por copia de la solicitud del duplicado.

b) Documentación acreditativa de los siguientes extremos:

b1) En el caso de daños en vehículos, la acreditación de la propiedad del mismo, mediante el permiso de circulación del vehículo siniestrado o documento que lo sustituya.

b2) En el supuesto de empresarios y profesionales:

- Documentación acreditativa de la actividad empresarial o profesional que lleva a cabo, así como del local donde desarrolla la misma.

- Empleados contratados en régimen de derecho laboral.

- Condición de propietario, arrendatario u ocupante por cualquier otro título legalmente admisible del establecimiento o local dañado por el incendio donde ejerza la actividad empresarial o profesional. En el caso de maquinaria, mobiliario, vehículos comerciales e instalaciones afectas a la actividad empresarial, tener la condición de propietario o depositario de los mismos o tener formalizado contrato de arrendamiento.

c) En caso de disponer de ello, aquellos elementos que ayuden a conocer qué daño ha sido ocasionado por el incendio y la situación tras el mismo y prueben la existencia y magnitud de los daños ocasionados, tales como fotografías, vídeos, actas notariales, informes emitidos por técnicos municipales, entidades de seguros o similares.

d) En el caso de solicitud de ayuda a daños a vehículos, fotocopia compulsada de la Póliza de Seguro Obligado del vehículo siniestrado vigente en la fecha en que se produjeron los incendios.

2. En la solicitud se hará constar además que el solicitante reúne los requisitos para ser considerado beneficiario conforme a la base segunda de la presente Orden y más concretamente:

a) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

b) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

c) Que está dado de alta como tercero en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, o que en otro caso, se compromete a tra-

mitarlo antes de la finalización del plazo de vencimiento de resolución de la convocatoria.

d) Que autoriza a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, la utilización de la información contenida en esta solicitud, así como en los documentos que acompañan a la misma, para su difusión en bases de datos de esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

e) En el caso de empresarios y profesionales que cumplen con las condiciones previstas en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas mínimas.

3. Los impresos se podrán retirar en las dependencias de la Dirección General de Comercio, sitas en las direcciones contempladas en la base 6 de la presente, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Asimismo, se encuentran disponibles en: <http://www.siecan.org>.

Para cualquier información relacionada con las presentes bases se podrán dirigir al Sistema de Información Empresarial de Canarias (SIECAN), en las direcciones de la base sexta de la presente Orden, llamando al teléfono (900) 100250 o en el correo electrónico siecan@gobiernodecanarias.org.

4. El solicitante facilitará las inspecciones y otros actos de investigación que la Consejería de Empleo, Industria y Comercio disponga a través de sus órganos o unidades y está obligado a aportar los documentos que se le requieran en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Sexta.- Presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, se presentarán en los registros de los ayuntamientos en cuyo término municipal se hayan producido los daños por los incendios, sin perjuicio de que las mismas puedan presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Además las solicitudes se podrán presentar en la Dirección General de Comercio en sus oficinas sitas en:

Dirección General de Comercio:

- Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 475000, fax (922) 477250.

- Calle León y Castillo, 200, Edificio de Usos Múltiples III, planta 1ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 899490, fax (928) 898994.

Séptima.- Instrucción del procedimiento.

1. La Dirección General de Comercio es el órgano administrativo encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo remitirse a la misma las solicitudes presentadas en cualquiera de los registros mencionados en el apartado primero del artículo anterior.

2. Recibida la solicitud, los servicios técnicos correspondientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma se podrán personar en el establecimiento o local donde se ejerza la actividad empresarial o profesional, o donde esté ubicado el vehículo afectado y a la vista de la documentación presentada por el solicitante de la ayuda, emitirán informe al objeto de establecer el importe de la ayuda que corresponda, debiendo establecer la escala en la cual se encuadran, de conformidad con lo previsto en la base tercera de esta Orden.

Octava.- Concesión de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas se realizará de forma directa, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 89/2008, una vez acreditada la situación que fundamente su otorgamiento mediante Resolución del Director General de Comercio.

2. La solicitud de la ayuda presume su aceptación expresa por el beneficiario.

3. El plazo máximo de resolución será de tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, debiéndose entender desestimadas si en dicho plazo no recae resolución expresa.

Novena.- Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará una vez dictada la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario, en la cuenta que figure en el alta como tercero en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las ayudas, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, citada.

i) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

j) Los beneficiarios de las ayudas no podrán emplear los fondos recibidos en la adquisición de servicios prestados por personas o entidades vinculadas

con el perceptor, sus administradores o apoderados. En caso de empleo de los fondos en este sentido se procederá a la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del abono de la ayuda.

2. En los supuestos de reintegro previstos en esta base, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento del abono de los mismos, interés que se calculará sobre el importe a reintegrar de la ayuda.

Undécima.- Reintegro.

Duodécima.- Régimen jurídico.

1. No será exigible el abono de la ayuda o procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado 3 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Decreto 337/1997, en materia de reintegro, infracciones y sanciones.

A N E X O I

(VEHÍCULOS)

**AYUDAS PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS INCENDIOS
ACAECIDOS EN LA GOMERA EN EL AÑO 2008.**

SOLICITUD

1.NOMBRE DEL SOLICITANTE.....

.....

.....NIF/CIF.

.....

Domicilio: calle

nº.....,

municipio, C.P., provincia

.....

..... Teléfono

..... Móvil

.....,

..... Fax.....

..... Correo

Electrónico.....

2. DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD EMPRESARIAL QUE TIENE CAPACIDAD PARA SOLICITAR LA AYUDA.

Nombre y apellidos

.....,

D.N.I./N.I.F..... domicilio:

calle..... n.º..... municipio/provincia

....., teléfono de contacto

.....

3. DATOS DEL VEHÍCULO AFECTADO:

MATRÍCULA: MARCA:

MODELO.....

Nº DE BASTIDOR:

AÑO DE COMPRA:PÓLIZA DE SEGURO:

PLAZO DE VIGENCIA:

4. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

- Que el vehículo afectado por los incendios es propiedad del solicitante.

- Que los daños ocasionados en el vehículo han sido ocasionados por los incendios iniciados el 26 de abril en La Gomera y que ascienden a la cantidad deEuros.

Que el vehículo dispone de seguro obligatorio vigente en el momento en el que se produjeron los incendios.

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones de cualquier Administración o Ente público para atender a la misma situación, ni ayudas, indemnizaciones u otras atribuciones patrimoniales de entidades privadas o particulares con el mismo destino o que correspondan en virtud de pólizas de seguros (en caso contrario, se consignará el importe de las recibidas)

.....
.....

La presente solicitud presupone la aceptación incondicional de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la Orden nº de de de 2008.

Declarar la veracidad de todos los datos contenidos en esta solicitud.

Expuesto cuanto antecede, solicita la concesión y abono de la ayuda en atención a la valoración de los daños producidos.

En, a de de 2008.

Firma.

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES.

.....

.....

.....

.....

EL FUNCIONARIO

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ANEXO II

(EMPRESARIOS Y PROFESIONALES)

**AYUDAS PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS INCENDIOS
ACAECIDOS EN LA GOMERA EN EL AÑO 2008.**

SOLICITUD

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD EMPRESARIAL/PROFESIONAL

.....

.....NIF/CIF.-

.....

Domicilio: calle.....nº.....,

municipio, C.P., provincia

....., Teléfono Móvil

....., Fax.....Correo

Electrónico.....

2. DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
EMPRESARIAL QUE TIENE CAPACIDAD PARA SOLICITAR LA AYUDA.

Nombre yapellidos

.....,

4. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

- Representar a la empresa indicada en el apartado primero de la presente solicitud domiciliada en Canarias.

- Percibir la unidad familiar en la cual me integro, ingresos procedentes únicamente de la actividad empresarial o profesional (sólo en el supuesto de daños igual o inferior a 1.000 euros).

- Que ejerce una actividad empresarial/profesional cuyo objeto es
.....
.....
.....

- La empresa durante el ejercicio 2007 ha tenido contratado en régimen de derecho laboral trabajadores asalariados a jornada completa y trabajadores a tiempo parcial (especificar en caso de trabajadores a tiempo parcial, fracción de UTA (unidades de trabajo/año) que representa en atención a la jornada laboral de éstos).

- La valoración de los daños ocasionados en la empresa por los incendios ascienden a la cantidad de Euros, según el siguiente desglose:

TIPO DE BIENES	IMPORTE
EDIFICACIONES	
MAQUINARIA	
MOBILIARIO	
VEHÍCULOS COMERCIALES	
INSTALACIONES	
MERCANCÍAS	
TOTAL	

- Que el establecimiento o local afectado por los incendios es propiedad del solicitante (en el supuesto de que se detentara por otro título, indicar el mismo).

.....

.....

.....

- Que el resto de los bienes afectados por los incendios son propiedad de la empresa (en el supuesto de que se detentaran por otro título, indicar el mismo).

.....

.....

.....

La empresa no ha recibido ayudas o subvenciones de cualquier Administración o Ente público para atender a la misma situación, ni ayudas, indemnizaciones u otras atribuciones patrimoniales de entidades privadas o particulares con el mismo destino o que correspondan en virtud de pólizas de seguros (en caso contrario, se consignará el importe de las recibidas).

.....
.....

- Que cumple con el régimen de ayudas previsto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas mínimas.

La presente solicitud presupone la aceptación incondicional de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la Orden nº..... de de de 2008.

Declarar la veracidad de todos los datos contenidos en esta solicitud.

Expuesto cuanto antecede, solicita la concesión y abono de la ayuda en atención a la valoración de los daños producidos.

En, a de de 2008.

Firma.

VALOR DE LOS DAÑOS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Igual o superior a 12.000 Euros	3.000 €
Igual o superior a 3.000 Euros e inferior a 12.000 Euros	2.000 €
Igual o superior a 1.000 Euros e inferior a 3.000 Euros	1.000 €
Inferior a 1.000 Euros (Indicar cuantía de daños)	

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES.

.....
.....
.....
.....

EL FUNCIONARIO

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

4140 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 13 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de mantenimiento de los edificios y locales donde se encuentran ubicados los distintos órganos de la Administración de Justicia en la isla de Gran Canaria y Casa Regental, mediante sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

La Ilma. Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia ha adjudicado el expediente que a continuación se relaciona y por el importe que se indica.

EXPEDIENTE: Servicio de mantenimiento de los edificios y locales donde se encuentran ubicados los distintos Órganos de la Administración de Justicia en isla de Gran Canaria y Casa Regental.

LICITACIÓN: publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 86, de 29 de abril de 2008.

ADJUDICATARIO: Moncobra, S.A.

IMPORTE ADJUDICACIÓN: cuatrocientos mil (400.000,00) euros.

PLAZO DE VIGENCIA: desde el día 17 de noviembre de 2008 hasta el día 16 de noviembre de 2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2008.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.

4141 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Corrección de errores del anuncio de 14 de octubre de 2008, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro de material de dotación destinado al Cuerpo General de la Policía Canaria (CGPC) (B.O.C. nº 214, de 24.10.08).*

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio de 14 de octubre de 2008, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro de material de dotación destinado al Cuerpo General de la Policía Canaria (CGPC), inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 214, de 24 de octubre de 2008, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página 20722, segunda columna, en el punto 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, donde dice:

“e) Internet: <http://gobiernodecanarias.org/perfil-delcontratante>”.

Debe decir:

“e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfil-delcontratante>”.

4142 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro de uniformidad destinado al Cuerpo General de la Policía Local Canaria (CGPC).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Normativa y Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será el suministro de uniformidad, destinado al Cuerpo General de la Policía Canaria (CGPC).

b) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación de la contratación sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta (195.250,00) euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

b) Definitiva: equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y Localidad: calle León y Castillo, 431, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfonos: (928) 307100, (922) 470100.

d) Fax: (928) 307103, (922) 470103.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 431, primera planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al segundo día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.a) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2008.- La Directora General Seguridad y Emergencias, Carmen Delia González Martín.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4143 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 9 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y trámite de urgencia para la contratación del suministro de un generador de hielo troceado con capacidad para 5.000 kg/24 hrs, con destino al núcleo pesquero de Agaete (Gran Canaria).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: SUM-17/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de un "Generador de hielo troceado con capacidad para 5.000 kg/24 hrs, con destino al núcleo pesquero de Agaete, isla de Gran Canaria".

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: núcleo pesquero de Agaete, término municipal de Agaete, isla de Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución: no podrá exceder del 31 de diciembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: sesenta mil ochocientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos (60.857,14 euros), sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de mil ochocientos veinticinco euros con setenta y un céntimos (1.825,71 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Domicilio: Edificio Iberia, calle Agustín Millares Carlo, 10, 6ª planta (Las Palmas de Gran Canaria).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 301508/02.

e) Telefax: (928) 301524.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La solvencia económica, financiera y técnica del contratista se acreditará por los medios previstos en la cláusula 4ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio Iberia, calle Agustín Millares Carlo, 10, 6ª planta (Las Palmas de Gran Canaria) y Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 4ª planta (Santa Cruz de Tenerife).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio Iberia, 6ª planta, calle Agustín Millares Carlo, 10.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 11,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá dentro de los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No es preceptivo.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2008.-
El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

4144 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 297/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Elizabeth C. Morera Pinto, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 297/2008, a nombre de Dña. Elizabeth C. Morera Pinto, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 297/2008, seguido a instancias de Dña. Elizabeth C. Morera Pinto.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 297/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de

Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4145 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 304/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Herminia Hernández Sandalio, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 304/2008, a nombre de Dña. Herminia Hernández Sandalio, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-

so-administrativo nº 304/2008, seguido a instancias de Dña. Herminia Hernández Sandalio.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 304/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4146 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 305/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. José Carlos Mancho Déniz, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 305/2008, a nombre de D. José Carlos Mancho Déniz, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 305/2008, seguido a instancias de D. José Carlos Mancho Déniz.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 305/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4147 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 307/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. José Luis Peláez Ruiz, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 307/2008, a nombre de D. José Luis Peláez Ruiz, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de

25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 307/2008, seguido a instancias de D. José Luis Peláez Ruiz.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 307/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4148 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 317/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Nicolás José González Ramírez, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 317/2008, a nombre de D. Nicolás José González Ramírez, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de re-

posición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 317/2008, seguido a instancias de D. Nicolás José González Ramírez.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 317/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4149 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 319/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Teresa Díaz Acevedo, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 319/2008, a nombre de Dña. María Teresa Díaz Acevedo, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 319/2008, seguido a instancias de Dña. María Teresa Díaz Acevedo.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 319/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4150 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 323/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D.*

Domingo González Rodríguez, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 323/2008, a nombre de D. Domingo González Rodríguez, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 323/2008, seguido a instancias de D. Domingo González Rodríguez.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 323/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4151 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 335/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Gerardo A. López Pérez, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 335/2008, a nombre de D. Gerardo A. López Pérez, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 335/2008, seguido a instancias de D. Gerardo A. López Pérez.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 335/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3

de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4152 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 382/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Concepción Ortiz Bautista, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 382/2008, a nombre de Dña. Concepción Ortiz Bautista, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 382/2008, seguido a instancias de Dña. Concepción Ortiz Bautista.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 382/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4153 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de octubre de 2008, por el que se hace pública la Resolución del Director General, que remite al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 434/08.*

Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 434/08.

Vista Providencia de 22 de septiembre de 2008, de incoación de Procedimiento Ordinario nº 434/08, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife, con fecha de entrada en este Centro Directivo de 30 de septiembre de 2008, y bajo el nº 22418, por el que solicita la remisión del expediente administrativo que motivó el acto recurrido, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones vigentes y concordantes en la materia que resultan de aplicación,

R E S U E L V E:

Primero.- Emplazar a los Colegios Oficiales de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, res-

pectivamente, así como a cuantos aparezcan interesados en el precitado Procedimiento Ordinario, al objeto de que, si así conviniera a su derecho, puedan personarse en el mismo como demandados, en el plazo de nueve días.

Segundo.- Notificar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común, la presente Resolución a los Colegios Oficiales de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, respectivamente, así como a cuantos aparezcan interesados en el citado expediente administrativo en el plazo de los cinco días siguientes a su adopción.

Tercero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de veinte días contados a partir de la indicada fecha de entrada de la expresada comunicación judicial, copia autenticada y foliada del precitado expediente administrativo completo, e índice autenticado de los documentos que el mismo contiene, incorporando las justificaciones del emplazamiento o emplazamientos efectuados, salvo que no hubieren podido practicarse en el plazo anteriormente fijado, en cuyo caso éste se enviará sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

4154 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, relativo a notificación a D. Ahmed Oul Mahfoud Aleya, en ignorado paradero, del trámite de audiencia, correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 3/2008, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Gran Casino Las Palmas, S.A., sita en la calle León y Castillo, 227, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Ante la imposibilidad por ausencia o domicilio actual desconocido, de practicar la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente nº 3/2008 (PRO-INS-3º), y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a D. Ahmed Oul Mahfoud Aleya, se hace pública la presente, permaneciendo dicho trámite de audiencia a disposición del mismo, en estas dependencias, a saber, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, 2ª planta, 35071, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

4155 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, relativo a notificación a Dña. Marie Mme Ben Abdellah, en ignorado paradero, del trámite de audiencia, correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 4/2008, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Canabingo, S.A., sita en la Urbanización Prior Mateo Tello, 1, del término municipal de Telde (Gran Canaria).*

Ante la imposibilidad por ausencia o domicilio actual desconocido, de practicar la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 4/2008, y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a Dña. Marie Mme Ben Abdellah, se hace pública la presente, permaneciendo dicho trámite de audiencia a disposición de la misma, en estas dependencias, a saber, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, 2ª planta, 35071, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

4156 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, relativo a notificación a Dña. Mina El Kounan, en ignorado paradero, del trámite de audiencia, correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 5/2008, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Gran Casino Costa Meloneras, S.A., sita en la Avenida del Mediterráneo, 1, Meloneras, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

Ante la imposibilidad por ausencia o domicilio actual desconocido, de practicar la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 5/2008, y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a Dña. Mina El Kuonan, se hace pública la presente, permaneciendo dicho trámite de audiencia a disposición de la misma, en estas dependencias, a saber, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, 2ª planta, 35071, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

4157 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, relativo a notificación a D. Mohamed Mahout, en ignorado paradero, del trámite de audiencia, correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 14/2008, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Gran Casino Costa Meloneras, S.A., sita en la Avenida del Mediterráneo, 1, Meloneras, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

Ante la imposibilidad por ausencia o domicilio actual desconocido, de practicar la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente PRO-INS-3º, nº 14/2008, y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a D. Mohamed Mahout, se ha-

ce pública la presente, permaneciendo dicho trámite de audiencia a disposición del mismo, en estas dependencias, a saber, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, 2ª planta, 35071, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4158 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 2 de octubre de 2008, por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 245/2008.*

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Ganadería hace saber: que de conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 245/2008, interpuesto por la entidad Quesería Vola, S.L., contra la Orden de 28 de marzo de 2008 por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra el acto de comunicación del Feoga, de 3 de diciembre de 2007, por la presente, se emplaza a los posibles interesados en el acto de comunicación recurrido, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente administrativo, para que en un plazo no superior a nueve días comparezcan y se personen en los autos de dicho recurso, si lo estimasen oportuno; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2008.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

Consejería de Sanidad

4159 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 10 de octubre de 2008, relativo a notificación a Dña. Rosario Pérez Ruiz de escrito de inicio de expediente y subsanación en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 86/08.*

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación del escrito de inicio de expediente y subsanación, seguido a instancia de Dña. Rosario Pérez Ruiz en el domicilio obrante en el mencionado expediente se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Rosario Pérez Ruiz que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Secretaría General sita en la Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2008.- La Secretaria General, María Lourdes Quesada Díaz.

4160 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2008, relativa a la convalidación de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento para la solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (R.G.S.A.) de las empresas que se relacionan a continuación, por haber transcurrido el plazo establecido a tal fin en el Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, se procede, conforme a lo contenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de las empresas relacionadas, que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Dirección General sita en calle Alfonso XIII, 4, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente, advirtiéndole que en caso de no realizarlo se procederá a iniciar el procedimiento de cancelación de su número de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto.

Provincia de Las Palmas

Razón Social	Nº RGSA
Congelados Almatriche, S.L.	10.10967/GC
Unión Distribuidora Canaria, S.A.	40.01885/GC
Cutuli, Marcelo Gustavo	40.18541/GC
Diarco Alimentación, S.L.	10.11140/GC
Frutería Las Gavias de Fuerteventura, S.L.	40.18607/GC
Cárnicas Canarias, S.L.	10.13241/GC
Bemoca, S.L.	40.18606/GC
Sánchez Galdeano, S.L.	40.17304/GC
Proalca Alimentación, S.L.	40.18668/GC
Archivending, S.L.	40.18841/GC
Frigourmet, S.L.	40.18670/GC
Hortofrutícola Teguisce, S.L.	21.13362/GC
Arte Monte León, S.L.	21.19175/GC
Explotaciones Martorell, S.L.	21.19265/GC
Eoe Top, S.L.	40.17572/GC
Ramírez León, Braulio	26.17738/GC
Troya Rodríguez, Águeda	26.06454/GC
River Canarias Industrial, S.A	37.00897/GC
Gil Guerra, Natalia Esther	26.06903/GC
La Pastela Canaria, S.L.	20.36997/GC
Rodríguez Lemces, Nicodemus	26.00990/GC
Boutique del Pan Paco's, S.L.	20.36542/GC
Tropi Aldea, S.L.	21.19291/GC
Santana González, Armando	12.13773/GC
Langosteak, S.L.	12.13789/GC
Joya Peche, S.L.	12.13768/GC
Someprom España, S.L.	12.13767/GC
Manufacturas Insulares, S.L.	39.02984/GC
Aguas Tratadas Canarias, S.L.	39.02997/GC
Borges Grimón, Esteban	20.36199/GC
Establecimientos Industriales La Plazuela, S.L.	26.06926/GC
Industria Panificadora Socorro, S.L.	20.13306/GC

Provincia de S.C. de Tenerife

Razón Social	Nº RGSA
Rubilar Riffos, S.L.	12.14174/TF
Aceitera de Tenerife, S.L.	16.03036/TF
Finca Chingüaro, S.L.	21.19659/TF
Angelo Rappuoli	40.18396/TF
Miguel Robayna Carmona	12.13662/TF

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del

Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de octubre de 2008.-
El Director General de Salud Pública, Enrique Torres Lana.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4161 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 30 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de MT, CT y Red de BT, ubicada en calle Aguadulce, 25, Esquina Molino de Viento, 25-29, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 08/089.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 08/089, denominado: Línea de MT, CT y Red de BT.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Inversiones Guayabita, S.L., con domicilio en calle Aguadulce, 25-29, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en línea de MT entre C-100.665 "Aguadulce-Molino de Viento" y C-100.666 "Lugo" CT de proyecto, con longitud total de 25 metros y sección de 150 mm² AL, ubicado en calle Aguadulce, 25 Esquina Molino de Viento, 25-29, afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Un Centro de Transformación tipo interior obra civil, situado en calle Aguadulce, 25, Esquina Molino de Viento, 25-29, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 56.064 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, en Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

4162 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de octubre de 2008, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de agosto de 2008, de declaración de justificación parcial de la subvención concedida por Resolución de 4 de julio de 2007, y de liquidación de intere-*

ses de demora a la entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO).

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 08-38/3180, de fecha 18 de agosto de 2008, con registro de salida del Servicio Canario de Empleo (SCE) nº 96815, de fecha 20 de agosto de 2008, de declaración de justificación parcial de la subvención concedida en Resolución 07-38/1448, de fecha 4 de junio de 2007 y de liquidación de intereses de demora a la entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO), con C.I.F. G-35457175, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto de la misma:

Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de declaración de justificación parcial de la subvención concedida a la entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO) en Resolución 07-38/1448, de fecha 4 de junio de 2007 y de liquidación de intereses de demora.

Examinado el expediente nº OPE2007355 correspondiente a la entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO) con C.I.F./N.I.F. G-35457175, en relación a la subvención concedida para la realización de las acciones de Orientación Profesional para el Empleo y asistencia para el Autoempleo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 07-38/1448, de 4 de junio de 2007, se concedió a la entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO), con C.I.F./N.I.F. G-35457175, una subvención por importe de ciento setenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (178.199,58 euros) para la financiación de las acciones de Orientación Profesional para el Empleo y asistencia para el Autoempleo del año 2007, programa cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio) gestión atribuida actualmente al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), todo ello en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 25 de julio), que modifica los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y establece normas procedimentales, modificado a su vez por los Decretos 172/2001, de 30 de julio y 155/2002, de 24 de octubre.

Segundo.- Que la entidad inicia el programa con fecha 18 de junio de 2007 finalizando el día 31 de marzo de 2008.

Tercero.- Que, en fecha 28 de abril de 2008, la entidad, junto con otra documentación, presenta el documento de Certificación de Gastos y Justificación Final en la que se considera justificada la cantidad de ciento setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (177.874,60 euros). A la vez, la entidad procede al reintegro, con fecha 28 de abril de 2008, de la parte de la subvención no justificada, en cuantía de trescientos veinticuatro euros con noventa y ocho céntimos (324,98 euros), verificado a través del Mandamiento de Ingreso contabilizado en fecha 13 de junio de 2008 con número de RPA es 000990 y número de Operación 2008 01 61 000962.

Cuarto.- Que, con fecha 20 de mayo de 2008, el funcionario del órgano gestor, después de revisada la documentación presentada, emite informe con los siguientes datos, tramitando el expediente a la Intervención Delegada de Hacienda en el Servicio Canario de Empleo:

Importe concedido: 178.199,58 euros.
Importe justificado: 177.874,60 euros.
Importe no justificado: 324,98 euros.
Importe reintegrado por la entidad: 324,98 euros.

Ésta informa favorablemente con fecha 28 de mayo de 2008, la fiscalización previa limitada de la justificación presentada, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 27/2003, de 24 de febrero, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 42, de 3 de marzo), sin perjuicio de la fiscalización plena que se llevará a cabo de conformidad con la Resolución de la Intervención General de 30 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 163, de 15 de diciembre), así como los resultados del control financiero posterior.

Quinto.- De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, y en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, procede que por este Órgano se dicte Resolución por la que se declara justificada parcialmente la subvención concedida.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Directora del Servicio Canario de Empleo en virtud de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo y en el artículo 18.4 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación

y Empleo y se establecen normas procedimentales, introducido por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre.

Segundo.- El citado artículo 18.4 del Decreto de 23 de julio, introducido por Decreto 155/2002, de 24 de octubre, señala que el órgano gestor dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida una vez emitido el informe de fiscalización previa limitada favorable por el órgano competente de la Intervención General o, en su caso, se resuelva la discrepancia suscitada.

Tercero.- La exigencia del interés de demora viene regulada en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Es de aplicación lo dispuesto por la Consejería de Economía y Hacienda en la Orden de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones, a tenor de lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003.

Quinto.- Resulta de aplicación, asimismo, lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, siendo asimismo deseable que, en aras al cumplimiento del principio de eficacia consignado en el artículo 3 de la mencionada Ley 30/1992, se proceda, mediante la presente, a la acumulación de la resolución de justificación parcial, con la de liquidación del interés de demora, pues ambas ponen fin a un mismo procedimiento, siendo la una, consecuencia y efecto de la otra.

Vistos los preceptos citados y además de general aplicación,

RESUELVO:

1.- Declara justificada parcialmente por importe de ciento setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (177.874,60 euros), la subvención concedida a la entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO), por importe de ciento setenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (178.199,58 euros), al haber quedado demostrado el cumplimiento de la normativa aplicable en todos sus términos, así como el reintegro de la parte de la subvención no justificada cuya cantidad asciende a trescientos veinticuatro euros con noventa y ocho céntimos (324,98 euros).

2.- Declarar la obligación de la entidad Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO) la cantidad de dieciséis euros con trece céntimos (16,13 euros), en concepto de liquidación de intereses legales de demora, por haberse producido la devolución de la parte de la subvención no gastada fuera del período establecido, de acuerdo con el siguiente cuadro

IMPORTE INICIAL	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TIPO	Tipo incrementado	DÍAS	INTERESES
324,98	26/07/2007	31/12/2007	5	6,25	159	8,84
	01/01/2008	28/04/2008	5,5	6,875	119	7,29
					TOTAL	16,13

Deberá hacer efectivo el ingreso en la cuenta corriente del Servicio Canario de Empleo que a continuación se le indica: Caja Insular de Ahorros, C/C/C/2052/8130/243510002204.

El plazo de ingreso en período voluntario, según artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, es el que, a continuación, se le indica:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no satisfacer la deuda en período voluntario, se exigirá en Vía Ejecutiva, incrementándose las cantidades con el correspondiente recargo de apremio.

Todo ello sin perjuicio de la fiscalización plena posterior a la que están sujetos los expedientes, que será realizada según procedimiento establecido en Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del procedimiento de muestreo en la fiscalización plena posterior de los expedientes relativos a la concesión, abono y justificación de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 163, de 15.12.00) y de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa reguladora y de las que se pueden realizar por el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Notificar la presente Resolución al interesado con la indicación de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director, Alberto Génova Galván.

El presente acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife en fecha 1 de julio de 2008 por VºBº la Subdirección de Empleo, p.v., el Subdirector de Promoción de Economía Social (Resolución 07-38/2564, de 3.10.07), David Carlos Gómez Prieto.

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2008.- Técnico Sección Intermediación y Colocación, María Dolores García Silva.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona

4163 EDICTO de 17 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio monitorio nº 0000901/2007.

Dña. María del Carmen Villellas Sancho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado auto, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Dña. María del Carmen Villellas Sancho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona.

En Arona, a 17 de julio de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Pérez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Gran Azul se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a Dña. Mary Murphy Kennet, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada, el cual se ha practicado, por edicto al ser desconocido el domicilio, sin que se haya comparecido presentando escrito de oposición o que acredite el abono.

Segundo.- Habiéndose publicado edicto con fecha 13 de mayo de 2008 y transcurrido los veinte días sin que haya consignado cantidad alguna ni haya comparecido alegando razones de la negativa al pago, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

Vistos, por el/la Sr./a. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona y su Partido, los presentes autos del juicio monitorio, bajo el nº 0000901/2007, seguidos a instancia de C.P. Gran Azul, representado por el Procurador D. Francisco González Pérez, contra Dña. Mary Murphy Kennet, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO:

1.- Se despacha a instancia de D. Francisco González, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Gran Azul parte ejecutante, ejecución frente a Dña. Mary Murphy Kennet, parte ejecutada, por la cantidad de 3.734,08 euros, más otras 1.120,22 euros prudencialmente calculados para intereses, gastos y costas.

2.- Notifíquese esta resolución al/a los ejecutado/s, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

3.- Una vez notificado el presente auto al ejecutado, procédase al archivo del procedimiento monitorio, debiendo la actora presentar demanda de ejecución en legal forma.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 556.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.- El/la Magistrada-Juez.- El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arona, a 17 de julio de 2008.- El/la Magistrada-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Los Llanos de Aridane

4164 *EDICTO de 29 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de expediente de dominio. Reanudación del tracto nº 0000440/2007.*

Dña. María Lourdes Zárate Salazar Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Los Llanos de Aridane.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000440/2007 a instancia de Dña. María del Carmen Hernández Camacho y Emilio Marcelino Lorenzo Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- RÚSTICA: trozo de terreno situado en el término municipal de Tazacorte, en el paraje de Marina, que mide cinco áreas noventa y una centiáreas y linda por el Norte, carretera -Custa Zapata-, Sur Dña. María Esther Gómez Hernández; Este, D. José Gómez Hernández y Oeste, Dña. Ciria Delia Acosta Gómez y Dña. Fredesvinda Brito Amaro. Tiene la referencia catastral 38045A003000260000OK.

2.- RÚSTICA: trozo de terreno situado en el término municipal de Tazacorte, en el paraje de Marina, que mide ocho áreas setenta y siete centiáreas y linda por el Norte, Dña. Paulina Brito Ventura; Sur, D. Aroldo Acosta Hernández; Este, Dña. María Margarita Gómez Jesús y D. Aroldo Acosta Hernández y Oeste, Dña. Paulina Brito Ventura. Tiene la referencia catastral 38045A003000310000OD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Dña. Antonia y Petra Gómez Leal o a sus herederos en calidad de personas de quien proceden los bienes y a María Esther y a José Gómez Hernández en calidad de colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Los Llanos de Aridane, a 29 de julio de 2008.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife

4165 *EDICTO de 23 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000087/2008.*

D./Dña. María Gabriela Reverón González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de julio de dos mil ocho.

Vistos por mí, Dña. Gabriela Reverón González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dos y su Partido los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el nº 87/08, a instancia del Procurador Dña. Raquel Guerra López, en nombre y representación de D. Francesco Canale, defendido por el letrado D. Alfredo Abrines Prada contra D. Miguel Ángel Perea Alvez y contra Dña. María del Carmen Carrasco Fumero, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía.

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000087/2008, seguidos a instancia de D. Francesco Canale, representado por la Procuradora Dña. Raquel Guerra López, y dirigido por el Letrado D. Borja Fiestas Muñoz, contra D. Miguel Ángel Perea Alvez y María del Carmen Carrasco Fumero, en paradero desconocido y en situación del rebeldía.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Raquel Guerra López, en nombre y representación de D. Francesco Canale, defendido por letrado D. Alfredo Abrines Prada contra D. Miguel Ángel Perea Alvez y contra Dña. María del Carmen Carrasco Fumero, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados al abono conjunto y solidario al actor de la cantidad de treinta y un mil doscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos, más los intereses legales de dicha suma, y ello con expresa condena en costas procesales los demandados.

Notifíquese la presente a las partes y hágaseles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara, por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días y de la que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2008.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias)

4166 ANUNCIO de 14 de octubre de 2008, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria a celebrar el 21 de noviembre de 2008.

El Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Elecciones de los Órganos de Gobierno de esta Institución, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que tendrá lugar en el Salón de Actos de su Edificio Central, en la Plaza del Patriotismo, 1, de Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 21 de noviembre de 2008, a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria, o media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Apertura de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente.

2º) Informe sobre la gestión del Consejo de Administración durante el primer semestre del presente ejercicio de 2008.

3º) Presentación y aprobación, si procede, de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio del año 2009.

4º) Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

5º) Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, referido al primer semestre de 2008.

6º) Manifestaciones de los señores Consejeros Generales.

Se hace saber que quince días antes de la celebración de la Asamblea General, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, la documentación relativa a los puntos del Orden del Día, en las Oficinas siguientes:

Tenerife: Oficina Principal (Plaza Patriotismo, 1); de Icod de los Vinos (San Sebastián, 19); de La Orotava (Inocencio García, 3); y de Granadilla de Abona.

La Palma: Oficina de Santa Cruz de La Palma (Avenida del Puente, 23), de Los Llanos de Aridane; y de San Andrés y Sauces.

La Gomera, Oficina de San Sebastián de La Gomera; El Hierro, Oficina de Valverde; Gran Canaria, Oficina de Mesa y López, 8 (Las Palmas de Gran Canaria); Lanzarote, Oficina de Arrecife; y Fuerteventura, Oficina de Puerto del Rosario.

Madrid, calle Sevilla, 6; y Barcelona, calle Balmes, 177.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2008.- El Secretario General, Pedro Afonso Afonso.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

4167 *Instituto de Productos Naturales y Agrobiología.- Anuncio de 15 de octubre de 2008, relativo a la convocatoria de becas en el área de Agrobiología dentro del plan de formación de personal investigador.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, dentro de las actividades contempladas en el Convenio de Colaboración suscrito para potenciar la investigación científica en la isla de La Palma, han acordado impulsar un plan de formación de personal investigador en el área de Agrobiología y convocan dos becas-contrato sobre los siguientes temas de aplicación:

a) Protección de cultivos (a desarrollar en el Instituto de Agricultura Sostenible del CSIC en Córdoba).

b) Fruticultura subtropical (a desarrollar en la Estación Experimental La Mayora del CSIC en Málaga).

La duración de las ayudas será de cuatro años, los dos primeros como beca y los dos últimos como contrato con una dotación no inferior a 14.400 euros anuales. Los solicitantes que han de estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas, Farmacia, o Ingeniero Superior Agrónomo, o especialidades afines, obtenido con posterioridad al 31 de octubre de 2004, podrán solicitar las becas a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta el día 10 de noviembre de 2008, en la Secretaría del Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima, 3, Santa Cruz de La Palma, o en el Instituto de Productos Naturales y Agrobiología del CSIC, Avenida Francisco Sánchez, 3, La Laguna-38206, donde obtendrán información completa de la convocatoria así como las instancias de solicitud, o en internet (<http://www.ip-na.csic.es>).

La Laguna, a 15 de octubre de 2008.- El Director, Cosme García Francisco.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.